

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 4 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Macías Herrero, contra las empresas Residencia Amanecer, S.L. y Hogar Asistencial para el Anciano, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial  
doña Vicenta García Saavedra Bastazo**

En Toledo a 18 de mayo de 2012.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Se tienen por hechas por don Francisco Javier Colinas González, representante legal de la Mercantil Residencia Amanecer, S.L., las manifestaciones que en el mismo constan.

En su virtud y visto su contenido se admite a trámite el escrito por el que se pide la nulidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.2 de la L.E.C., dése traslado a las demás partes para que en el plazo común de cinco días puedan formular por escrito sus alegaciones, a las que acompañarán los documentos que se estimen pertinentes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado, en Banesto, O.P. de Toledo número: 4321-0000-64-0004-12, la cantidad de 25,00 euros.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Amanecer, S.L. y Hogar Asistencial para el Anciano, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 22 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-5585